



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ASESORIA DE CONTROL INTERNO

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PERIODO: PRIMER TRIMESTRE DE 2015

Bogotá, D.C., Abril 2015

AUSTERIDAD EN EL GASTO

De conformidad con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, los Decretos 1737 y 2209 de 1998 y 0984 de 2012 y la Circular 12 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Asesoría de Control Interno verificó el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto.

La información se obtuvo de los reportes generados por las áreas y la verificación de la ejecución de los rubros con base en la normatividad vigente. La metodología utilizada se basó en el análisis del comportamiento de los gastos en el primer trimestre 2015, en comparación con el mismo periodo del 2014. Se observa una variación total del gasto del 14%.

Se analizó la variación del gasto para los siguientes rubros:

- Sueldos de personal
- Horas extras y festivos
- Vacaciones en Dinero
- Servicios personales indirectos
- Compra de equipo
- Mantenimiento y reparaciones
- Combustibles, lubricantes y llantas
- Materiales y suministros
- Arrendamientos
- Gastos de computador
- Gastos de transporte y comunicación
- Impresos y publicaciones
- Promoción Institucional
- Bienestar e Incentivos
- Salud Ocupacional
- Energía
- Aseo
- Acueducto, Alcantarillado
- Teléfono

La ejecución presupuestal de los dos trimestres se mantuvo en promedio estable para el 68% de los rubros. Sin embargo cabe señalar que a 31 de diciembre de 2014, se presenta una ejecución muy baja para los rubros siguientes:

- Arrendamientos – 0%
- Aseo – 24.85%
- Compra de equipo – 30%
- Materiales y suministros – 53.21%
- Gastos de computador – 60.92%
- Acueducto, Alcantarillado – 63.55%

Y una ejecución que no supera el 80% para los siguientes rubros:

- Sueldos de personal – 72.81
- Gastos de transporte y comunicación – 73.20
- Teléfono – 73.41
- Promoción Institucional – 76.64
- Impresos y publicaciones – 79.31

De acuerdo con la programación inicial de estos rubros, para la vigencia 2015, se evidencia lo siguiente:

- Gastos de computador – un incremento en la apropiación del 212.5% con reservas de \$18.6 millones.
- Arrendamientos – un incremento en la apropiación del 100%
- Compra de equipo – un incremento en la apropiación del 100%, con reservas de \$1.5 millones.
- Promoción Institucional – un incremento en la apropiación del 100%
- Materiales y suministros – un incremento en la apropiación del 18.5%, con reservas de \$3.9 millones.
- Sueldos de personal – un incremento en la apropiación del 5.2%
- Gastos de transporte y comunicación – un incremento en la apropiación del 20%, con reservas de \$1.8 millones.
- Impresos y publicaciones – un incremento en la apropiación del 6%, con reservas de \$2.8 millones.
- Aseo – una disminución en la apropiación del 10.5%
- Acueducto, Alcantarillado – una disminución en la apropiación del 2.9%
- Teléfono – una disminución en la apropiación del 2.6%

Por lo anterior, se recomienda gestionar los procesos de contratación con el fin de garantizar, en los dos primeros trimestres del año, la ejecución de recursos. Llevar control en la ejecución para disminuir las reservas presupuestales y evitar pasivos exigibles. Y en los rubros relacionados con tecnología se recomienda tener en cuenta las políticas distritales sobre el tema. Así mismo, emitir políticas sobre austeridad en el gasto y tener en cuenta los Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal Vigencia 2015 y 2016 emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

a) Incremento en la Ejecución

Gastos de Computador. Comparando las dos vigencias el rubro registra un incremento en la ejecución del 539%. En la vigencia anterior, con corte al 31 de marzo, tuvo una apropiación de \$48 millones y una ejecución del 5.83%, en el 2015 tiene una apropiación de \$150 millones, con una ejecución al 31 de marzo del 11.94%. El porcentaje de variación obedece a que en la vigencia 2015 el rubro tiene un incremento presupuestal de 212.5% y una ejecución mayor en el periodo.

Cabe señalar que para la vigencia 2014. La apropiación final del rubro fue de \$65 millones y se ejecutaron \$39.5 millones, de los cuales pasaron con reservas \$18.6 millones, a la fecha sin autorización de giro quedan \$13 millones.

Teniendo en cuenta la ejecución de la vigencia anterior y la apropiación presupuestal de \$150 millones para esta vigencia, esta Asesoría recomienda revisar y ajustar los procesos de planeación y ejecución presupuestal para garantizar porcentajes de ejecución mayores y evitar reservas. Así mismo, tener en cuenta la definición de los rubros establecidos en el Decreto 603 del 23 de diciembre de 2014, por el cual se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá.

3.1.2.01.02 Gastos de Computador.

Gastos por concepto de servicios de arrendamiento y mantenimiento de equipos de computación Hardware y Software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo, la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, firma electrónica, certificados digitales, cinta para código de barras, custodia de base de datos, licencia antivirus y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo del hardware y software que requiere la entidad. En ningún caso incluye adquisición de equipos de cómputo y equipos de impresión y comunicaciones, contratación de personal temporal y contratos de gestión documental.

Así como lo establecido en el numeral 3.4.2. de los Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal Vigencia 2015, la Resolución Distrital 305 de 2008 "Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la información y Comunicaciones respecto a la planeación, racionalización del gasto, seguridad, entre otros y la Directiva 011 de 2012 "... Con el objeto de generar la racionalización del gasto en materia tecnológica, las entidades deben dar cumplimiento al numeral 4.5 del Anexo 18 de la Resolución N° 305 de 2008, que formula las "Políticas sobre la disposición de orientaciones tendientes a que en los estudios de mercado, que soportan los procesos de contratación del Distrito, se incluya la valoración y evaluación de herramientas tecnológicas basadas en software libre, en los casos pertinentes"; en consecuencia, las entidades deben darle prioridad a la adquisición de soluciones de software libre y adquirir software privativo solo para los casos en que sea plenamente justificado.

Se registra contrato No. 82 por valor \$14.9 millones para la compra, instalación y configuración de licencias antivirus y activación de dispositivo Fortinet, Fortigate, para los equipos de cómputo y servidores de propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Se evidencian compras por caja menor de discos duros y tarjeta de red, por valor de \$1.2 millones de pesos, por lo anterior se recomienda evaluar la pertinencia de adquirir éstos elementos mediante un proceso de contratación.

Mantenimiento y Reparaciones. Comparado con la vigencia anterior, para el periodo refleja un incremento en la ejecución del 129%. En la vigencia anterior, con corte al 31 de marzo, la apropiación fue de \$548.8 millones y una ejecución del 5.47%; en el 2015 tiene una apropiación inicial de \$520 millones, con modificación de \$73.6 millones, para una apropiación final de \$446 millones y registra una ejecución de 15.40%. Actualmente tiene reservas de \$103.8 millones, sin autorización de giros \$44 millones.

Se evidencian compras por caja menor de elementos de ferretería, por valor de \$440 mil pesos, por lo anterior, se recomienda evaluar la pertinencia de adquirir éstos elementos mediante un proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que los contratos de Vigilancia, Aseo y Cafetería se suscriben con recursos de inversión y funcionamiento, se recomienda tener mayor rigurosidad en la planeación y control de la ejecución de éstos. Se

evidencia adición del 13 de marzo de 2015, por valor de \$63.7 millones de pesos por funcionamiento y \$86.5 millones por inversión y prórroga por 2 meses.

Finalmente se recomienda ajustar, a la vigencia anual, los procedimientos de contratación de bienes y servicios que tenga relación con el funcionamiento de la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de anualidad del gasto y planificación integral. También es pertinente ajustar las reservas de acuerdo con lo establecido por los entes de control.

Horas Extras. Presentan un incremento en la ejecución del 8%. En la vigencia anterior la apropiación fue de \$9.4 millones, con corte al 31 de marzo tenía una ejecución del 22.4%, en el 2015 tiene una apropiación de \$12.3 millones y ejecución del 18.39%. Las horas extras se le pagaron al personal de nivel operativo – conductores.

Se reitera que el formato, del área de Talento Humano, para el reporte de horas extras no está codificado y se debe incluir en el respectivo procedimiento.

Se siguen observando diferencias entre el Reporte de Horas Extras y Reporte de Rutas de servicio de transporte de los conductores, lo que pueden conllevar a errores en los pagos de horas extras. Hay repetición de planillas y éstas no se diligencian en su totalidad.

En el procedimiento de Administración de Bienes Servicios e Infraestructura se están utilizando dos (2) formatos diferentes para el control de rutas de servicio de transporte (uno codificado y otro no), no están unificados. Se afecta el propósito de control y trazabilidad de la información, en razón a que el diligenciamiento parcial de éstos no permite cruzar la información entre la utilización del vehículo, horas extras, consumo de combustible y kilometraje del vehículo.

Nuevamente se recomienda la revisión de los formatos, codificarlos y asociarlos al procedimiento respectivo, con el fin de garantizar un control sobre el gasto, e igualmente el diligenciamiento total de la información en los formatos respectivos por parte de los conductores.

Impresos y Publicaciones. En la ejecución se registra un incremento de 8%. El rubro tuvo una apropiación en la vigencia anterior de \$23.6 millones, con ejecución al 31 de marzo de 27.54%, para el 2015 tiene una apropiación de \$25 millones, con ejecución al 31 de marzo del 28% que corresponde a la apropiación de éste rubro, por valor de \$7.000.000, en la apertura de Caja Menor. Para la vigencia 2015 tiene reserva de \$2.8 millones, sin autorización de giro \$1.9 millones de pesos.

En Caja Menor se evidencian compras por concepto de elaboración de tarjetas, anillados y copias de planos y documentos, por valor de \$1.6 millones de pesos, se recomienda evaluar la pertinencia de adquirir éstos elementos mediante un proceso de contratación, teniendo en cuenta que anualmente la Entidad realiza contratos cuyo objeto está asociado a la prestación de estos servicios.

Así mismo, se recomienda tener en cuenta lo establecido en el Decreto 054 de 2008; Decreto Distrital 084 de 2008 y Circular 017 de 2010 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de

Bogotá. Se reitera la recomendación de revisar, actualizar y socializar la política de comunicación informativa y organizacional, que actualmente está vigente mediante resolución 138 del 2010.

Materiales y Suministro. En las ejecuciones presupuestales de las dos vigencias con corte al 31 de marzo se registra un incremento del 7%. Para el 2014 la apropiación es de \$38 millones con un 19.74% de ejecución y para el 2015 la apropiación es de \$45 millones con una ejecución de 17.78%. Tenía reservas por valor de \$3.9 millones, que actualmente está giradas al 100%.

Teniendo en cuenta que la ejecución final del rubro en el 2014 fue muy baja 53.21% y que la apropiación para esta vigencia aumento \$10 millones de pesos se recomienda ajustar, a la vigencia anual, los procedimientos de contratación de bienes y servicios que tenga relación con el funcionamiento de la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de anualidad del gasto y planificación integral. También es pertinente ajustar las reservas de acuerdo con lo establecido por los entes de control.

Se recomienda revisar, ajustar y estandarizar el formato de control de papelería, con el fin de llevar la trazabilidad de la información y establecer un efectivo control de consumo de éste insumo.

Se reitera la recomendación de tener en cuenta lo establecido en el Art. 4, del Decreto 061 de 2007 y el Manual para el Manejo y Controles de Caja Menor de la Secretaría de Hacienda, las cajas menores son fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos de los entes públicos distritales, y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan **el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarios para la buena marcha de la Administración** (Subrayado nuestro). Sin embargo, se evidencian gastos reiterativos por concepto de hierbas aromáticas por valor de \$149 mil pesos. Se recomienda evaluar la pertinencia de adquirir éstos insumos de cafetería mediante un proceso de contratación.

En Caja Menor por el rubro de Materiales y Suministros se incluye la elaboración de 2 sellos en madera grandes, por valor de \$37 mil pesos. Se recomienda tener en cuenta la definición de los rubros establecidos en el Decreto 603 de 2014 así:

3.1.2.01.04 Materiales y Suministros

Apropiación destinada a la adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, diademas telefónicas o inalámbricas, cafetería, alimentos y aseo, medicinas, materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales para seguridad, vigilancia y lavandería, alarmas y sistemas electrónicos de seguridad para propiedades y vehículos, elementos para la conservación de bienes muebles, campañas agrícolas, educativas y similares, material fotográfico, material necesario para artes gráficas y microfilmación, adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución así como hologramas, stickers para código de barras. Por este rubro no se podrán adquirir equipos.

3.1.2.02.04 Impresos y Publicaciones

Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, periódicos y revistas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, vídeos y memorias; edición de formas, fotocopias,

encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, enmarcación de foto mosaicos, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las entidades, así como las publicaciones en la gaceta oficial.

Finalmente se recomienda para los gastos de papelería (útiles), elementos para los bienes muebles, teléfonos, impresos y publicaciones, elementos de protección industrial, entre otros, ajustar la planeación institucional e incluir todas las necesidades de las áreas en los contratos suscritos; de manera que se garantice la disponibilidad permanente de los recursos para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los principios del manejo de los recursos públicos y de la contratación.

Sueldos de Personal. Para esta vigencia registra un incremento del 2% comparado con la vigencia anterior, que es totalmente justificable. Se registra una ejecución para el 2014 del 17.87% y para el 2015 de 17.41%. La apropiación para el 2014 es de \$1.608 millones y para el 2015 de \$1.692.

Servicios Personales Indirectos. De acuerdo con las ejecuciones presupuestales, el rubro presenta un incremento en la ejecución de 1%. Para el 2014 tuvo una apropiación de \$100 millones y una ejecución a 31 de marzo del 79.22%, para el primer trimestre del 2015 tuvo una apropiación inicial de \$150 millones, presenta una modificación de \$73.6 millones, para una apropiación final de \$223.6 millones, y ejecución del 35.72%. Para esta vigencia se incluyó el rubro de Remuneración Servicios Técnicos. Tiene reservas por \$14.6 millones de pesos, sin autorización de giro \$10.5 millones de pesos. Se recomienda tener en cuenta el principio de anualidad del gasto.

Gastos de Transporte y Comunicación. Registra una variación del 1%. En la vigencia anterior tuvo una apropiación de \$100 millones y una ejecución a 31 de marzo del 33.38%; en el 2015 tiene una apropiación de \$120 millones, con una ejecución del 28%. Tiene reservas por valor de \$1.8 millones, sin autorización de giro \$222 mil pesos.

Se recomienda implementar una planilla de entrega de correspondencia, por parte de los funcionarios de la Entidad, donde se relacione el destino, tipo de transporte, valor y autorización. Lo anterior, con el fin de garantizar un control en el gasto y se recomienda incorporarla, como punto de control, en el procedimiento de Administración de Bienes e Infraestructura.

Energía. Este rubro registra un incremento del 1% comparado con el año anterior. Para el 2014 la apropiación fue de \$18 millones con una ejecución a 31 de marzo de 25.41% y para el 2015 la apropiación fue de \$17.9 millones con una ejecución del 25.68%.

Se recomienda dar cumplimiento a las metas del Plan Institucional de Gestión Ambiental y establecer mecanismos de control.

b) Disminución en la ejecución

Aseo. Este rubro registra una disminución en la ejecución del 94% comparado con el año anterior. Se evidencia que para la vigencia 2014 se apropiaron \$6.1 millones con una ejecución en el trimestre del 25.28%, para el 2015 se apropiaron \$5.4 millones, con una ejecución del 1.83%.

Combustibles y Lubricantes y Llantas. Presenta una disminución del 71% comparado con el año anterior. Para el 2014 registró una apropiación de \$16 millones y una ejecución a 31 de marzo del 43.24%, para el 2015, una apropiación de \$19.3 millones y ejecución del 10.32%. Tiene reservas por \$4 millones de pesos, sin autorización de giro \$1 millón de pesos.

Teléfono. El rubro registra una disminución de 30% comparando las vigencias. Para el 2014 se apropiaron \$34 millones con una ejecución a 31 de marzo del 24.2%, para el 2015 se apropiaron \$33.1 millones con una ejecución del 17.46%.

Acueducto y Alcantarillado. Este rubro registra una disminución del 28% comparado con el año anterior. Para el 2014 tuvo una apropiación de \$14 millones con una ejecución a 31 de marzo del 12.8%. Para el 2015 tuvo una apropiación de \$13.5 millones con una ejecución del 9.54%.

Compra de Equipo. El rubro registra una disminución del 20% comparando las vigencias. Lo anterior, teniendo en cuenta que el 2014 tuvo una apropiación de \$5 millones y ejecución del 100% a 31 de marzo y en el 2015 tiene una apropiación de \$10 millones y una ejecución del 40%. Tiene reserva por \$1.5 millones de pesos, los cuales están girados al 100%.

c) No registran variación

Promoción Institucional. No presenta variación comparando las dos vigencias, En el 2014 la apropiación fue de \$15 millones con una ejecución del 100%; en el 2015 la apropiación es de \$30 millones, con una ejecución al 31 de marzo del 50%.

Salud Ocupacional. No registra ejecución a 31 de marzo de 2015. En la vigencia 2014 tuvo una apropiación de \$10 millones y en el 2015 una apropiación de \$35 millones, con 0% de ejecución para el periodo evaluado. Presenta reservas por valor de \$1.2 millones de pesos, sin autorización de giro a la fecha.

Bienestar e Incentivos. Para el primer trimestre, de las dos vigencias, no registra ejecución. En las vigencias 2014 y 2015 registra una apropiación de \$ 20 millones. Presenta reservas por valor de \$12.4 millones de pesos, sin autorización de giro a la fecha.

Arrendamiento. No registra variación. En la vigencia 2014 tuvo una apropiación de \$3.5 millones, y en 2015 una apropiación de \$7.2 millones, con 0% de ejecución en el periodo evaluado. Sin embargo, para éste rubro se debe tener en cuenta que la ejecución final en el 2014 fue del 0% por lo tanto, se recomienda revisar y gestionar oportunamente los procesos de contratación.

Vacaciones en Dinero. Para el primer trimestre del 2014 no registra programación, teniendo en cuenta que no hubo retiro de funcionarios en ese periodo. Para el 2015 se presentaron retiros de funcionarios de planta, por lo tanto, se comprometieron y giraron \$14 millones.

d) Observaciones adicionales

Caja Menor

De conformidad con lo establecido en la Resolución Institucional 0041 del 16 de enero de 2015 *“Por medio de la cual se fija la cuantía y se reglamenta el funcionamiento de la caja menor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2015”*, se observa que en los considerandos se hace relación al Decreto Distrital 633 del 23 de diciembre de 2014, por medio del cual se asignó al IDPC un presupuesto total para la vigencia 2015 por la suma de \$29.910.699.000. Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna 0001 del 2 de enero de 2015 *“Por medio de la cual se incorpora el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015”*. En los considerando se hace alusión al Decreto 603 del 23 de diciembre de 2014, indicando que el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión para el IDPD, para la vigencia fiscal 2015, es de \$31.905.699.000. Por lo anterior, se recomienda revisar la Resolución de constitución de la Caja Menor y tener en cuenta el Incremento Presupuestal que tuvo la Entidad por valor de \$2.049.892.185 para un presupuesto definitivo de \$33.955.591.185.

De acuerdo a con lo establecido en el Art. 4, del Decreto 061 de 2007 y el Manual para el Manejo y Controles de Caja Menor de la Secretaría de Hacienda, las cajas menores son fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto de gastos de los entes públicos distritales, y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarios para la buena marcha de la Administración. Sin embargo, se evidencian gastos reiterativos de algunos insumos que se pueden prever y suministrar a través de procesos de contratación.

En la revisión del Arqueo realizado el 31 de marzo de 2015, se evidencian vales provisionales, sin legalizar por valor de \$50 mil pesos. Por lo tanto, se recomienda revisar los formatos asociados al procedimiento y garantizar la legalización de estos oportunamente.

Se recomienda ajustar la planeación institucional e incluir todas las necesidades de las áreas en los contratos que se suscriben durante la vigencia (ferretería, papelería, cafetería, etc.); de manera que se garantice la disponibilidad permanente de los recursos para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los principios del manejo de los recursos públicos y de la contratación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Comparativo de Gastos 1er. Trimestre 2015 vs. 1er. Trimestre 2014

COMPARATIVO GASTO 1er Trimestre 2015 vs 1er Trimestre 2014				
CODIGO	DETALLE	1er Trimestre 2014	1er Trimestre 2015	VARIACION % PERIODO ANALIZADO 1er Trimestre
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 2.800.000	\$ 17.905.536	539%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 30.020.966	\$ 68.744.660	129%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$ 2.104.738	\$ 2.276.580	8%
3-1-2-02-04	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	\$ 6.500.000	\$ 7.000.000	8%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7.500.000	\$ 8.000.000	7%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 287.536.953	\$ 294.644.785	2%
3-1-1-02-03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	\$ 79.216.640	\$ 79.899.797	1%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	\$ 33.380.056	\$ 33.598.841	1%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	\$ 4.573.640	\$ 4.603.170	1%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	0%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	\$ -	\$ 14.834.946	0%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ -	0%
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	\$ -	\$ -	0%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	\$ -	\$ -	0%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	\$ 5.000.000	\$ 4.000.000	-20%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO	\$ 1.791.460	\$ 1.296.670	-28%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	\$ 8.239.930	\$ 5.790.720	-30%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y LLANTAS	\$ 6.917.664	\$ 2.000.000	-71%
3-1-2-02-08-03	ASEO	\$ 1.542.000	\$ 100.000	-94%
TOTAL		490.582.047,00	559.695.705,00	14%

Verificación Normas Austeridad del Gasto

CUMPLIMIENTO TOTAL		CUMPLIMIENTO PARCIAL		INCUMPLIMIENTO	
--------------------	--	----------------------	--	----------------	--

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel de cumplimiento	OBSERVACIONES
<p>Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Decreto 2209 de 1998. Artículo 223 Decreto 19 de 2012. Artículo 34, numeral 26 Ley 734 del 2002.</p>	<p><i>"...Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán... ...Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir..."</i></p>		<p>El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, durante el periodo de análisis, registró 88 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo.</p> <p>Se tienen formato de Idoneidad y de Verificación de No planta por parte del área de Talento Humano.</p> <p>Cabe señalar que la planta de personal del IDPC es muy reducida y la Entidad debe garantizar el cumplimiento de sus funciones a través de Contratos de Prestación de Servicios. Se recomienda revisar la anualidad del gasto.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel de cumplimiento	OBSERVACIONES
Artículo 4 Modificado por el art. 4º del Dec. 2785 de 2011 Artículo 4º	<i>“...Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad...”</i>		El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dio cumplimiento a la norma.
Artículo 5	<i>“...La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas...”</i>		El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el primer trimestre de 2015, no vinculó personal supernumerario.
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	<i>“...Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...”</i>		El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural no efectuó ninguna erogación, por este concepto.
Artículo 7	<i>“...Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos...”</i>		Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad. Las publicaciones relacionadas con la contratación se efectúan en el portal del SECOP y contratación a la vista.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel de cumplimiento	OBSERVACIONES
<p>Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209/98, art. 2º Dec. 212/99, Art. 1º Dec 950/99 y art. 1º del Dec. 2445/00, art. 1º del Dec 2465/00 Art. 1º del Dec. 3667/06 Dec. 054/08; Dec. Distrital 084/08 y Circular 017/10</p>	<p>“... La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas... ...En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, salvo cuando se trate de cartografía básica y temática...”</p>		<p>Se reitera la recomendación de revisar ésta normatividad con el equipo de trabajo de comunicaciones, de la Subdirección de Divulgación, y revisar e implementar las políticas de comunicación informativa y organizacional, conforme con las directivas distritales en cuanto a la utilización de la Imprenta Distrital.</p>
<p>Artículo 9 modificado por el art. 1 Dec. 2672 de 2001</p>	<p>“...Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos...”</p>		<p>La entidad dio cumplimiento.</p>
<p>Artículo 10</p>	<p>“...Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores...”</p>		<p>La entidad dio cumplimiento.</p>
<p>Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>“...Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...”</p>		<p>La entidad dio cumplimiento.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel de cumplimiento	OBSERVACIONES
Artículo 12 Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del Dec.2445 de 2000	<i>"...Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público..."</i>		La entidad dio cumplimiento.
Artículo 13	<i>"...Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones..."</i>		La entidad dio cumplimiento.
Artículo 14	<i>"... Asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias..."</i>		El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural dispone de un conmutador que interconecta las sedes, y controla el gasto mediante los planes de consumo de líneas fijas, dando cumplimiento a la norma, sin acceso a llamadas nacionales, internacionales o celulares.
Art.7 del Dec. 2209 de 1998, art 1º del Dec.2316 de 1998 y Art. 1 de los Dec. 644 de 2002, Dec 134 de 2001, Dec. 3668 de 2006, Dec 4561 de 2006, Dec. 966, 1440 y 2045 de 2007 y 4863 de 2009	<i>"...Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: .. Directores y Subdirectores,..., así como los Secretarios Generales de dichas entidades (...)"</i>		La entidad ha autorizado el uso de teléfonos celulares de acuerdo con la normatividad (nivel directivo) a través de planes corporativos cerrados que garantizan economía y control. Sin embargo, se reitera la recomendación de establecer medidas de control, en los consumos, para las segundas y terceras líneas de celular, asignadas a los subdirectores.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel de cumplimiento	OBSERVACIONES
Artículo 17 Modificado por el art. 8 dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000	<p>“...Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: <i>Presidente de la República,...</i> directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores...”</p>		<p>La entidad certifica: “<i>Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural posee dos (2) vehículos, asignados al servicio de la entidad oficial y están a cargo de la Directora de la entidad. El uso dado a los vehículos corresponde a los recorridos realizados en el desarrollo de la gestión de la entidad, visitas a las diferentes instituciones distritales...</i>”</p> <p>Sobre el uso y control de los vehículos se tiene 1 planilla que registra el desplazamiento autorizado del Gran Vitara OBG 452. En relación con el Chevrolet Optra OCJ 905 el 100% de los desplazamientos corresponde a la Dirección General.</p> <p>Se recomienda revisar los formatos, codificarlos y asociarlos al procedimiento respectivo y con el fin de garantizar un control sobre el gasto. Así mismo, se recomienda el diligenciamiento total de la información en los formatos respectivos por parte de los conductores. Se deben establecer formatos que permitan cruzar la información entre la utilización del vehículo, horas extras, consumo de combustible y kilometraje del vehículo.</p>
Artículo 19	<p>“...Uso de vehículos... el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad...”</p>		<p>La entidad dio cumplimiento.</p>
Artículo 20 Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona	<p>“...No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos...”</p>		<p>La entidad dio cumplimiento.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel de cumplimiento	OBSERVACIONES
Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	<i>“...Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo...”</i>		La entidad en el primer trimestre de 2015, dio cumplimiento a lo establecido en la norma.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUZ MERY PONGUTÁ MONTAÑEZ
Asesora de Control Interno
IDPC